PROTOCOLIZACIÓN FECHA: 6 J 3 J20 RAMÓN NOUELM Resolución PGN Nº 14 /2020.



Procuración General de la Nación

Buenos Aires, 6 de mary

ISTO:

El expediente CUDAP: EXP-MPF: 6017/2019 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación; el mandato contenido en el artículo 120 de la Constitución Nacional y lo reglamentado por las Leyes N.º 24946 y N.º 27148 en relación con las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación.

Y CONSIDERANDO QUE:

Entre las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación se encuentra la de coordinar las actividades del Ministerio Público Fiscal con diversos organismos y autoridades del ámbito local e internacional, tendientes a mejorar el desempeño institucional y dotar de herramientas a los fiscales y sus equipos de trabajo para fortalecer su labor.

En ese marco, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, suscribieron el pasado 4 de abril un Convenio Marco de Cooperación Académica. El objeto del instrumento es establecer un marco

general de cooperación, complementación e intercambio académico y científico que posibilite, entre otros fines y mediante la celebración de acuerdos específicos, el desarrollo de actividades de capacitación conjuntas, así como el acceso a diversos beneficios para el personal del organismo en los aranceles a cursos de las carreras de posgrado que se dictan en dicha Facultad.

Así entonces, corresponde protocolizar el instrumento suscripto.

Por ello,

RESUELVO:

I. PROTOCOLIZAR el Convenios Marco de Cooperación Académica suscripto entre el Ministerio Público Fiscal y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que obra como anexo de la presente.

II. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL Procurador General de la Nación

Interino

PROTOCOLIZACION FECHA: (2...1.3.122

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

Entre la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con domicilio en av. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "FACULTAD" representada en este acto por el Prof. Dr. Alberto J. Bueres, DNI Nº 4.376.672 en su carácter de Decano por una parte y, por la otra, EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, con domicilio en Avenida de Mayo 760; en adelante "el MPF", representado en este acto por el Señor PROSECRETARIO LE TRADIDAD GENERAL DE LA NACIONA RICUAL ME Capatro de la Nación Dr. Eduardo Ezequiel Casal, DNI Nº 12.164.004, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco.

ANTECEDENTES

- La Universidad de Buenos Aires, fundada en 1821, es una entidad argentina autónoma de derecho público, que como institución de educación superior tiene como fines la producción, trasmisión, difusión y preservación del conocimiento y la cultura.
- 2. La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, es una Unidad Académica que viene desarrollando importantes actividades académicas y docentes relacionadas con diversos aspectos jurídicos, tanto en el grado como en el posgrado, abordando estudios técnicos y profesionales vinculados con distintas temáticas del derecho, transmitiendo los conocimiento adquiridos tanto a la comunidad educativa como a la sociedad en general.
- 3. Por su parte, entre las medidas adoptadas por el MPF en el cumplimiento de su función institucional se encuentra la de proponer e implementar modelos y estrategias de capacitación, para lo cual considera necesario establecer y fortalecer sus lazos con las instituciones que tienen objetivos similares o que desarrollan actividades e iniciativas que favorecen esos objetivos.

DECLARACIONES

Ambas partes declaran:

Que la cooperación, complementación e intercambio académico entre las partes contribuye al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación científica, tecnológica, social y cultural.

Que ambas partes se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio general, el que a su vez estará sujeto a las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERA:</u> Ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico y científico que se desarrollarán por convenios específicos suscriptos a tales fines, en los que figurarán el plan de trabajo académico, los responsables de tales acciones, las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los resultados eventuales de constituir una propiedad intelectual, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la ejecución de este convenio de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad.

my

κύ: Οθύμ: ΖΑΕΙΟΝΕΙ GUNDA: Las actividades académicas a desarrollar abarcarán preferentemente los siguidades FECHA: 6 1.3 20 pectos: ROBERTO RAMÓN RIQUELLME SECRETARIO LETRA

a) Promover estadías de profesores y docentes por periodos cortos, con el propósitos dictar conferencias, llevar a cabo investigaciones en colaboración y participar en cursos de grado y posgrado.

b) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, preferentemente recurriendo a fuentes de financiamiento externo.

Facilitarse información en forma recíproca concerniente a planes de estudio, material educativo, y resultados de investigación.

TERCERA: La suscripción de este Convenio General no implica compromiso presupuestario o financiero para la Universidad de Buenos Aires ni para el MPF.

CUARTA: Con objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados en las cláusulas prededentes, las partes suscribirán Convenios Específicos e integrarán Unidades de Coordinación operativas para las actividades de cada Convenio Específico. La Unidad de Coordinación, encargada de proponer y supervisar las actividades de cada Convenio Específico, estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro alterno por cada parte.

En este acto, se designan como miembros de la Unidad de Coordinación, por la FACULTAD, al Secretario de Administración, Abog. Carlos A. Bedini, como miembro titular, y al Subsecretario Académico, Abog. Lucas Bettendorff, como miembro suplente, y por el MPF al Abog. Mariano Kierszenbaum, como miembro titular, y al Abog. Martiniano Terragni, como miembro suplente.

QUINTA: Los Convenios Específicos:

- a) Definirán el programa de actividades y el perfil académico, profesional y técnico de los participantes, para cumplir con los fines del programa mencionado.
- b) Especificarán la ejecución, los recursos puestos a disposición de la Unidad de Coordinación, las responsabilidades de cada parte y un cronograma de las acciones a desarrollar.
- c) Definirán el presupuesto anual correspondiente y el aporte de cada parte.
- d) Especificarán la periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas, conforme con las normas vigentes en cada una de las partes.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

SEPTIMA: El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir con objetivos similares, con otras instituciones.

My)

PROTOCOLIZACIO**BÉTAVA:** Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Espe**ss** que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el culo establecido se intercambie información calificada EL MPF se compromete a no difund guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos de LA FACULTAD señales como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

> MIVENA: Ambas partes deberán declarar el conocimiento de la Resolución (CS) Nº 3404/99, en referencia a las pautas de utilización del logotipo, isotipos y nombre de la UBA.

RÒBERTO RAMÓN RIŒUELME

^{ro}FTARIO <u>DEISMMA:</u> Este convenio se celebrará por el término de cinco (5) años a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar el plazo de duración. Para su prórroga, las partes deberán fundar su voluntad de forma fehaciente con una anticipación de por los menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa su voluntad contraria a la continuación de este convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuando con una anticipación de TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

DECIMOPRIMERA: Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente Convenio Marco. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, estas serán sometidas ante los tribunales federales competentes de la Capital Federal. A tales efectos, EL MPF constituye domicilio en Avenida de Mayo 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA FACULTAD, en Viamonte 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán validas las notificaciones judiciales. Asimismo, para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del Convenio, la FACULTAD constituye domicilio en la Av. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el MPF, en la sede de su Dirección General de Capacitación y Escuela: Paraná 425, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los $\underline{\mathscr{Y}}$ días del mes de $\underline{\mathscr{A}\mathcal{Y}}$ del año

2017.

nun